

Ciudad de México a 1° de Diciembre de 2022.

Queridos Clientes y Amigos:

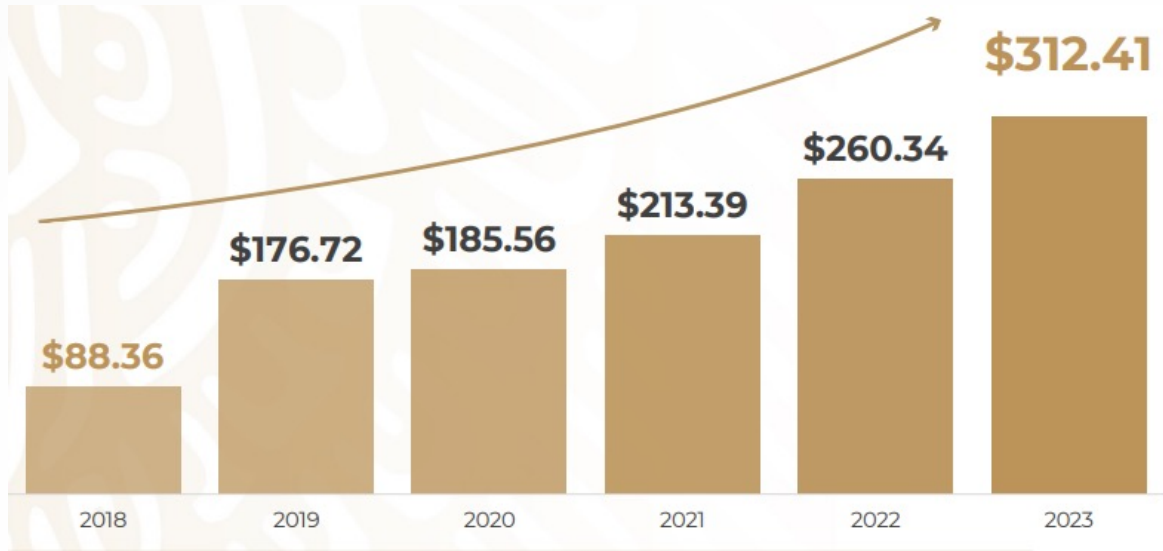
Por medio del presente nos permitimos compartirles nuestras consideraciones acerca de incremento de salarios mínimos para el año 2023:

La Secretaria del Trabajo y Previsión Social, informó que la Comisión Nacional de Salarios Mínimos, integrada por el gobierno y los sectores obrero y empresarial, alcanzó consenso y por unanimidad determinó el incremento de 20 por ciento al salario mínimo para 2023.

Con ello, a partir del 1° de enero de 2023 el salario mínimo general pasa de \$172.00 pesos diarios a \$207.44 pesos, lo que significa un aumento de \$1,063.20 pesos al mes, para quedar en \$6,223.20 pesos mensuales.



Esta decisión aplica también para el salario mínimo en la Zona Libre de la Frontera Norte (43 municipios), que pasa de \$260.00 a \$312.41 pesos diarios, es decir, \$1,572.30 pesos mensuales adicionales, para quedar en \$9,372.30 pesos mensuales.



Con los aumentos antes señalados habrá un incremento en el pago de las cuotas obrero - patronales por el aumento del salario base de cotización al impactar el salario diario integrado.

Recordando que el salario diario para efectos del pago de cuotas - obrero patronales se deberá integrar con la suma de los 365 días del año, más 15 días (equivalentes al aguinaldo) y deberá añadirse 3 días resultados de la multiplicación de 6 días de vacaciones (primer año) por el 25% de la prima vacacional, EN CASO DE APROBARSE EL INCREMENTO EN LOS DIAS DE VACACIONES LA MULTIPLICACIÓN PARA EL PRIMER AÑO SERÁ DE 12 DÍAS.

En tal virtud, y ante cualquier interpretación en el tema en concreto nos ponemos a sus órdenes, en el caso de cualquier comentario o asesoría con motivo de la presente.

**Atentamente.**

DIRECCION JURIDICA  
CORPUSIURE ABOGADOS.

*La información contenida en el presente documento es de carácter general y no pretende brindar una asesoría sobre casos particulares o sustituir de algún modo el estudio que implicaría la aplicación de las disposiciones comentadas.*

*Para cualquier comentario, el personal de esta Firma Legal está a sus órdenes para analizar de manera detallada los efectos que pueden derivar de estas disposiciones en cada caso particular, Asimismo, en caso de requerir mayor información, ponemos a sus órdenes la dirección de correo electrónico: [juridico@corpusiure.com.mx](mailto:juridico@corpusiure.com.mx), en donde con gusto le atenderemos.*

**CORPUSIURE**<sup>MR</sup>  
International Associated Firms  
A B O G A D O S

*TORRE WORLD TRADE CENTER WTC CIUDAD DE MÉXICO  
MONTECITO 38 PISO 38 OFICINA 38 COL. NAPOLES  
C.P. 03810 CIUDAD DE MÉXICO  
WEB PAGE [WWW.CORPUSIURE.COM.MX](http://WWW.CORPUSIURE.COM.MX)  
E-MAIL [JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX](mailto:JURIDICO@CORPUSIURE.COM.MX)  
CONMUTADOR 9000 3900*